

CEMCi

BASES DE LA CONVOCATORIA

Curso de estudios avanzados

Régimen jurídico y gestión del patrimonio de las entidades locales

Diputación de Granada

Curso de estudios avanzados

Régimen jurídico y gestión del patrimonio de las entidades locales[1]

Formación virtual

Del 29 de septiembre al 7 de diciembre de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Estructurar la legislación de aplicación con respectos al conjunto de bienes y derechos que conforman el patrimonio titularidad administrativa.
2. Analizar la afectación y la desafectación como vehículo formal que determina el ingreso y cese en la categoría demanial.
3. Conocer los elementos que determinan la titularidad de los bienes públicos de la Administración local.
4. Analizar las distintas potestades administrativas de protección y defensa, así como el procedimiento para ejercitarlas.
5. Comprender las modalidades de uso y utilización de los bienes demaniales y patrimoniales en el ámbito local.
6. Estudiar los negocios jurídicos de adquisición y disposición de los bienes públicos locales.
7. Profundizar en el régimen jurídico de la masa patrimonial de las empresas públicas locales.
8. Comprender el ejercicio de acciones por los vecinos y las posibilidades que ofrece la acción pública en este ámbito
9. Estudiar el régimen sancionador.

1 Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 16 de junio de 2026)

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 29 de septiembre al 5 de octubre): Los elementos definitorios de los bienes de las entidades locales.

1. Concepto de patrimonio local.
2. Régimen jurídico del dominio público local.
3. Elementos del dominio público local.

Unidad didáctica II (del 6 al 12 de octubre): Alteración de la calificación jurídica de los bienes: Afectación y desafectación.

1. La afectación: Concepto y clases.
2. La cesación de la demanialidad.
3. La mutación demanial.

Unidad didáctica III (del 13 al 19 de octubre): La protección y defensa de los bienes públicos locales: la potestad de investigación y potestad de deslinde.

1. La potestad de investigación.
 1.1. Presupuestos para el ejercicio de la potestad de investigación.
 1.2. Procedimiento.
2. La potestad de deslinde.
 2.1. Presupuestos del deslinde administrativo en el ámbito local.
 2.2. Procedimiento del deslinde administrativo.

Unidad didáctica IV (del 20 al 26 de octubre): La protección y defensa de los bienes públicos locales: la potestad de recuperación de oficio y potestad de desahucio.

1. La potestad de recuperación de oficio.
 1.1. Presupuestos de ejercicio de la potestad de recuperación de oficio.
 1.2. Procedimiento.
2. La potestad de desahucio.
 2.1. Requisitos.
 2.2. Supuestos en que procede el ejercicio de la potestad de desahucio administrativo.
 2.3. Procedimiento de desahucio.

Unidad didáctica V (del 27 de octubre al 2 de noviembre): El tráfico jurídico patrimonial: La adquisición de bienes y derechos.

1. Adquisición a título oneroso.
2. Adquisición a título gratuito.
3. Adquisición por sucesión administrativa.
4. Adquisición de bienes en ejecución de actuaciones urbanísticas.

Unidad didáctica VI (del 3 al 9 de noviembre): El tráfico jurídico patrimonial: la disposición de bienes y derechos.

1. Disposición a título oneroso: La enajenación propiamente dicha.
 1.1. Normativa aplicable.
 1.2. Procedimientos y formas de adjudicación.
 1.3. Disposición a título gratuito: La cesión.
2. La permuta.
3. El Patrimonio Público Municipal de Suelo: Destinos y régimen de disposición.

Unidad didáctica VII (del 10 al 16 de noviembre): El uso y utilización del dominio público.

1. Uso común.
2. Uso común especial.
3. Uso privativo.
4. Usos normal y anormal.
5. El régimen autorizatorio del uso común especial y del uso privativo.

Unidad didáctica VIII (del 17 al 23 de noviembre): Aspectos procesales de la protección y defensa del patrimonio local. Ejercicio de acciones. Especial referencia a la acción subrogatoria de los vecinos.

1. Introducción.
2. La obligación de ejercicio de acciones por las entidades locales en defensa de sus bienes. La competencia para su ejercicio.
3. Subrogación de acciones por los vecinos en defensa del patrimonio local.
4. El allanamiento, la transacción y arbitraje en ámbito de la defensa de los bienes públicos.

Unidad didáctica IX (del 24 al 30 de noviembre): Régimen sancionador en el ámbito patrimonial local.

1. Principios de la potestad sancionadora y su aplicación al ámbito patrimonial de las entidades locales.
2. Infracciones y sanciones en el ámbito patrimonial.
3. Sujetos responsables.
4. La prescripción.

Unidad didáctica X (del 1 al 7 de diciembre): Procedimiento sancionador en el ámbito patrimonial local.

1. Iniciación.
2. Instrucción.
3. Terminación.
4. Ejecución.

COORDINACIÓN ACADÉMICA:

Dña. María Jesús Gallardo Castillo. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía. Granada. Catedrática de Derecho Administrativo (en servicios especiales). Universidad de Jaén.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

Dña. María Jesús Gallardo Castillo. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía. Granada. Catedrática de Derecho Administrativo (en servicios especiales). Universidad de Jaén.

D. Hilario Manuel Hernández Jiménez. Profesor de Derecho Administrativo. Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Sevilla.

III.- Fecha y metodología

La actividad formativa se desarrollará durante los días 29 de septiembre a 7 de diciembre.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

A.- Tutorías. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

B.- Material de apoyo. Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 14 de septiembre de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 600 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- Bonificación por tercera actividad:
 - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 450 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
 - Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 450 euros. Con la excepción de los MOOC locales. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 150 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:
 - Inscribirse en plazo abonando la matricula general de la actividad (600 euros).
 - El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
 - Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

- Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.
- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:
- Los derechos de matrícula serán de **300 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.
- Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

SEXTA.- Puntuación para habilitados nacionales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada a esta actividad, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será de **1,30 puntos** por la

superación de la actividad (100 horas) y de **2,00 puntos** por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante la Comisión de Valoración constituida al efecto.

SÉPTIMA.- Certificado de superación/aprovechamiento.

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (100 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual, o, en su caso, de aprovechamiento (175 horas), quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma.

En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

Al ser una actividad formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), los certificados se expedirán, cuando el CEMCI tenga constancia fehaciente de que la actividad formativa se considera justificada por el IAAP o cuando hayan transcurrido 30 días hábiles desde la presentación de la documentación justificativa, sin que el IAAP haya efectuado requerimiento de subsanación alguno, de conformidad con la Orden de 13 de enero de 2021, por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



Diputación de Granada